

## Imposicion De Costas Recurso De Apelacion En Relacion Y Con Efecto Diferido

### JURISPRUDENCIA

Imposición de costas. Recurso de apelación. En relación y con efecto

diferido En el marco de un juicio ordinario, se declara el recurso interpuesto concedido en relación y con efecto diferido, postergándose su tratamiento para el momento procesal oportuno. Buenos Aires, 22 de febrero de 2018. Y VISTOS:

Toda vez que la apelación interpuesta y fundada a fs. 772/3 -dirigida a cuestionar la forma en que fueron impuestas las costas en la resolución de fs. 769/771- debió ser concedida con efecto diferido (art. 69, último párrafo, del Cód. Procesal)-, corresponde postergar su tratamiento. Cualquiera sea la materia del auto interlocutorio, la apelación debe ser concedida con efecto diferido si

sólo se limita a la imposición de costas ( conf. Fassi - Yáñez, Código Procesal Civil y Comercial, Comentado, anotado y concordado, Tomo I, Ed. Astrea, 1988). Por lo expuesto, se declara al recurso interpuesto en fs. 772/3 concedido en relación y

con efecto diferido, postergándose su tratamiento para el momento procesal oportuno. Notifíquese por Secretaría.

Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse

vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO

SECRETARIO DE CÁMARA

026501E